UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 205-2018-CCO-UNAI

juliaca, 04 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 29-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 385-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía iniversitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Elle, la docente Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, Responsable de la Dirección de Incubadora de Elloresas de la UNAJ, mediante Carta Nº 29-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018, solicita la modificación del cronograma del Plan de Trabajo del "I CONCURSO DE PLANES DE NEGOCIO 2018", de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 155-2018-CCO-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2018, remitiendo para ello el cronograma reprogramado y proponiendo su ejecución durante los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2018.

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 385-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, REPROGRAMAR la ejecución del Plan de Trabajo del "I CONCURSO DE PLANES DE NEGOCIO 2018", de la Universidad Nacional de Juliaca aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 155-2018-CCO-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2018; para los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y

Página 1 de 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley N°29074



MARTIN MARRIERO SAUCEDO

PRESIDENTE MISIÓN ORGANIZADORA

COMISION ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial Nº 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REPROGRAMAR, la ejecución del Plan de Trabajo del "I CONCURSO DE PLANES DE NEGOCIO 2018", de la Universidad Nacional de Juliaca aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N' 155-2018-CCO-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2018, para los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

RETARIA

ENERGIA DOSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN: Presidencia VPAcad. VP de Invest. Arch./2018.